

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**1921** *Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 25 de enero de 2013, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente resolución.

Madrid 8 de febrero de 2013.—El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

#### ANEXO

#### **Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las Universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas Universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Grado con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de enero de 2013, acuerda:

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Grado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. *Publicación del plan de estudios.*

Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, los rectores de las respectivas Universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. *Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

Los títulos a los que se refiere el apartado primero serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada su consideración inicial como títulos acreditados.

Cuarto. *Renovación de la acreditación de los títulos.*

Los títulos universitarios oficiales, objeto del presente acuerdo, a fin de mantener su acreditación, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 bis del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, introducido por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación.

Quinto. *Expedición del título.*

Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las Universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. *Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

#### ANEXO

#### I. Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y Universidades

##### *Artes y Humanidades*

Universidad Autónoma de Barcelona

2502758 Graduado o Graduada en Humanidades.

##### *Ciencias*

Universidad de Barcelona

2502779 Graduado o Graduada en Ciencias Biomédicas.

Universidad de Lleida

2501158 Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

## *Ciencias de la Salud*

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

2502663 Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Universidad de Lleida

2501947 Graduado o Graduada en Fisioterapia.

2501949 Graduado o Graduada en Psicología.

Universidad Pompeu Fabra

2502703 Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Universidad Rovira i Virgili

2502716 Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

2502420 Graduado o Graduada en Fisioterapia.

## *Ciencias Sociales y Jurídicas*

Universitat Abat Oliba CEU

2502709 Graduado o Graduada en Ciencias Políticas.

2502702 Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad.

Universidad de Barcelona

2502587 Graduado o Graduada en Comunicación e Industrias Culturales.

Universidad de Girona

2501313 Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresa.

2501314 Graduado o Graduada en Contabilidad y Finanzas.

2501315 Graduado o Graduada en Economía.

Universidad Internacional de La Rioja

2502748 Graduado o Graduada en Criminología.

Universidad de Lleida

2501951 Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad Pompeu Fabra

2502704 Graduado o Graduada en Marketing y Comunidades Digitales.

Universidad Ramón Llull

2502700 Graduado o Graduada en Relaciones internacionales.

## *Ingeniería y Arquitectura*

Universidad Autónoma de Barcelona

2500895 Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.

Universidad de Girona

2501509 Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria.

2502339 Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica.

- 2502340 Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales.  
2501944 Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Universidad de León

- 2502687 Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica.

Universidad de Lleida

- 2502355 Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y Alimentaria.  
2501952 Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.  
2502356 Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal.  
2501607 Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.  
2501953 Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica.

Universidad Politécnica de Catalunya

- 2501955 Graduado o Graduada en Arquitectura.  
2501070 Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación.  
2500862 Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.  
2501956 Graduado o Graduada en Ingeniería Civil.  
2501974 Graduado o Graduada en Ingeniería de Aeronavegación.  
2501976 Graduado o Graduada en Ingeniería de Aeropuertos.  
2501980 Graduado o Graduada en Ingeniería de la Construcción.  
2501982 Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales.  
2502699 Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.  
2501978 Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas TIC.  
2502532 Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial.  
2501984 Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.  
2501987 Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.  
2501989 Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales.  
2501991 Graduado o Graduada en Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.  
2502535 Graduado o Graduada en Ingeniería Física.  
2501994 Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topografía.  
2501998 Graduado o Graduada en Ingeniería Marina.  
2502000 Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.

Universidad Pompeu Fabra

- 2502010 Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica.

Universidad Ramón Llull

- 2500421 Graduado o Graduada en Ciencias y Tecnologías de la Edificación.

Universidad de Vic

- 2502642 Graduado o Graduada en Multimedia.

Universidad de Zaragoza

- 2502677 Graduado o Graduada en Estudios en Arquitectura.

## II. Relación de títulos universitarios oficiales de Grado organizados conjuntamente por distintas Universidades

### *Ingeniería y Arquitectura*

- 2501992 Graduado o Graduada en Ingeniería Geológica (Grado conjunto de la Universidad de Barcelona y la Universidad Politécnica de Catalunya).